

<p>RESOLUCION N° AGN/66/RES/18</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Blanqueo de capitales: Datos estadísticos</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1997</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Estadísticas</p> <p>Subtítulo: Estadísticas de delincuencia relativas a ciertos géneros de la misma</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en su 66^a reunión, celebrada en Nueva Delhi del 15 al 21 de octubre de 1997,

RECONOCIENDO que cualquier evaluación de las actividades realizadas a fin de combatir el blanqueo de capitales procedentes de actividades ilícitas debe basarse en datos estadísticos,

RECONOCIENDO asimismo que actualmente no se dispone de datos estadísticos en la materia,

RECOMIENDA a los países miembros que obtengan dichos datos y los difundan, especialmente por conducto de Interpol;

RECOMIENDA asimismo que entre estos datos se incluyan, como mínimo:

- El número de informes sobre transacciones sospechosas enviadas por las entidades financieras y el número de informes de este tipo retenidos para realizar investigaciones ulteriores (informando del resultado del asunto, en caso de que sea conocido).
- El número de condenas por blanqueo de capitales y delitos conexos.
- El número de asuntos de incautación o decomiso y el valor de los bienes confiscados.
